



SELLO CUARTO. VEINTE
MAYAS, YEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Concho Sr. Ferronero hueron presente a este Ayuntamiento
como siendo notoria la falta de Azete que ay en esta villa
y que para el Abasto del comun se ha de fazer por el
de fuera, y que de comprarlo en este tiempo y haer en publico
por para en adelante se sioue mucho beneficio a este Co
mun, para en este tiempo se logra con alguna Comen
cia, y quando en el verano se forma que este mucho ma
no por lo ocupado en el tiempo de las uueses, y que para lograr
este beneficio haia necesario Caudales pronto, por lo q
señalan a los Sres. de Ayuntamiento se siabieren dar adverten
cia para precaber la Carestia de Azete q. puede sobre
venir administrando algunos Caudales con q. se pueda haer
esta prevencion, y oya, y mandada esta Representacion a los
dhos. Señores Ferronero y Diputador, y Conociendo, que son
leximas las Causas que proponen, y que de no haer en la
prevencion de Azete Contro. para el Abasto, puede
sultar mucho perjuicio al comun; por tanto, y tenien
do esta villa Arrendada de la parte de S. M. las Alca
balas y Ferronero de su jurisdiccion, y que subieren algunos
Caudales en poder de D. Luis de Salca. Para su Abon
que por aya no son necesarios para haer pago algunos
pues esta Cumplida Claron, y que esto pueden cumplir
al beneficio del publico, hasta tanto que sean preciso para
pagar su Renta, usando de la facultad que sus leyes
tienen mandaron librar y libraron seis mill rs. de los
dhos. Caudales, para lo qual se le notifique a dho. Sr.
Luis de Salca el Administrador de dha. Renta
Entre que a los dhos. Señores Ferronero y Dipu
tador la dha. Cantidad de los seis mill rs. de
vellor, para su seguridad no sepa el Reguado
correspondiente; y dhos. Señores de Ayun
tamiento Dan la oracion a los Señores
Ferronero y Diputador por el Cemenso con
que se emplear en beneficio del comun,
y que se continuen teniendo presente entodo

